



RESOLUCIÓN 652 DE

"Por medio de la cual se adopta la Guía para la Ética del Servicio de la Personería de Bogotá, D. C."

**LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C. y el Acuerdo 514 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios que en esencia atañen a la ética y a la moral pública.

Que la Administración Pública ha venido estableciendo normatividad para el desarrollo de instrumentos de gestión que buscan fortalecer las prácticas éticas, la transparencia y la moral en el servicio público, dada la intrínseca vinculación de estos aspectos con la productividad y el desarrollo del Estado y en consecuencia, el bienestar de los ciudadanos.

Que mediante Resolución 139 del 9 de abril de 2015, se adoptó la Guía para la Ética del Servicio en la Personería de Bogotá, D. C.

Que mediante Resolución 581 del 18 de agosto de 2017, se articulan y armonizan los Sistemas de Gestión de la Entidad en el Modelo Integrado Gestión de la Personería de Bogotá, D. C. – MIPER, el cual tiene por objeto cohesionar el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas e instrumentos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones, así como al mejoramiento continuo del quehacer institucional.

Que mediante el Decreto Nacional 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, el cual establece, en el componente de Talento Humano, los elementos que permitan crear una conciencia de control, contribuyendo así en los procesos de mejoramiento institucional y se desarrolla el elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, el cual busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la Entidad.

Que con base en lo dispuesto en el citado manual técnico, la Entidad está facultada para generar una regulación propia para vivenciar la ética, de acuerdo con su naturaleza y en concordancia con su misión, visión y objetivos estratégicos, orientada hacia la prestación de un servicio público con transparencia, eficacia, y eficiencia y un uso responsable de los recursos públicos.

Que en consecuencia y atendiendo lo dispuesto en el precitado manual, es necesario actualizar el documento que contiene los principios y valores éticos de la Entidad, que oriente la actuación de todos los(as) servidores(as), genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza en el logro de sus objetivos, y de los fines y cometidos del Estado.



652

Continuación de la Resolución \_\_\_\_\_ de

"Por medio de la cual se adopta la Guía para la Ética del Servicio de la Personería de Bogotá, D. C."

Que la declaración contenida en la Guía para la Ética del Servicio, que por este acto administrativo se adopta, es el resultado de un proceso de consulta, con los(as) servidores (as) públicos(as) de la Entidad y en ella se plasman los principios y valores que orientan y regulan las relaciones, las actuaciones, el comportamiento y la prestación de los servicios a cargo de las personas que laboran en la Personería de Bogotá, D. C., y buscan crear una sana y estimulante competencia que motive el trato digno, la excelencia en el ejercicio de las funciones, la calidad en la prestación de los servicios, la transparencia en las acciones institucionales y una óptima relación entre los(las) integrantes de la Entidad y de estos(as) con las personas a quienes servimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** Adoptar la Guía para la Ética del Servicio en la Personería de Bogotá, D. C., mediante la cual la Entidad declara su convicción y compromiso de contribuir en la construcción y consolidación de una sociedad respetuosa de la persona y la dignidad humana a través de la promoción y defensa de los derechos, la prevención y el control a la función pública y, la vigilancia de la conducta de quienes ejercen funciones públicas, con base en la plena y cualificada dedicación de las personas que laboran en este organismo de control, y la aplicación y defensa de los principios y valores contenidos en ese documento.

**ARTÍCULO 2.º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 139 del 9 de abril de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 SEP 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR**  
Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: David F. Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Víctor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Aprobó: Alexandra Ramírez Suárez – Dirección de Talento Humano